

SECRETARIA: Jamundí-Valle, Febrero 28 de 2022. A Despacho de la señora Juez con el informe final de cuentas presentado por el Secuestre MEJIA Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS SAS. Para proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No.421
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí-Valle, Febrero veintiocho de dos mil veintidós

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: SOCIEDAD THE BRIEFCASE SAS
DO: JUAN CARLOS PUENTE PARRA Y MARCO ANTONIO PUENTE OCHOA
RAD:76-364-40-89-003-2018-00232

En escrito allegado por el auxiliar de la justicia MEJIA Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS SAS, informa que el día 19 de enero de 2021 procedieron a realizar entrega del bien dado en custodia consistente en una bicicleta todo terreno color azul de dos tonos y zapote marca Giant Serie No.C7AL0018 al señor JUAN CARLOS PUENTE demandado dentro del presente asunto, conforme las instrucciones dadas por el despacho, presentando informe y allega acta de entrega suscrita por la parte demandada.

De igual manera presenta cuenta definitivas sobre su gestión como secuestre para efectos de que se le fijen los honorarios definitivos por su gestión; por lo que de conformidad con el artículo 363 del C.G.P. se ordenará correr traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto si a bien lo tiene.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR a los autos el escrito arrimado para que obre y conste dentro del presente asunto.

SEGUNDO: CORRER traslado del informe final de cuentas rendido por el secuestre SOCIEDAD MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS, a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto si a bien lo tiene.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

SONIA ORTIZ CAICEDO

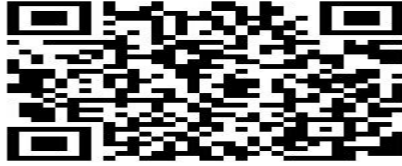
JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No.33 __ hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Fecha . Marzo 1 de 2022

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

gmg



Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52e64f5ce2d374cc61bd5ecfbfead00f088ccf62d47708c70fd507860456cfa6**

Documento generado en 25/02/2022 10:02:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>